

RESOLUCIÓN No 1368

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio interadministrativo No. 2006/124, el 22 de diciembre de 2006, modificatorio No 1 del 13 de julio de 2007, suscrito entre la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN e ICETEX, código contable **12-0511**, se constituyó un Fondo en Administración denominado FONDO ARQUÍMEDES, destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para la creación de cupos escolares en educación básica y media, para los hijos de los funcionarios de los hospitales del departamento de Antioquia que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula, pensión, textos y materiales. La población del estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula, cuya finalidad del convenio principal del Fondo estará destinado exclusivamente a facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, en los niveles de educación formal superior mediante la adjudicación de créditos condonables para los trabajadores e hijos de los trabajadores vinculados a las instituciones asociadas a la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN, que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3.

Que en los ARTÍCULOS DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO del reglamento operativo del Fondo se establecen los requisitos y mecanismos para la condonación total o parcial de los créditos, y se establece que la aprobación de la condonación del crédito la realiza única y exclusivamente la Junta Administradora del Fondo.

Que según reglamento operativo del Fondo ARTICULO DECIMO NOVENO. - CONDONACIÓN DEL CREDITO: La presentación al ICETEX, del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo.

Que, según el Acta No. 009 de la reunión de la Junta Administradora del Fondo del 29 de agosto de 2019 y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, se autorizaron las condonaciones y los porcentajes de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2376987	2	1020455785	ALVAREZ URAN ALEJANDRA	3.537.000,00	100%	3.537.000,00
2	2761768	2	1017244528	ARREDONDO GUISAO SANTIAGO	13.531.350,00	100%	13.531.350,00
3	2761918	2	15335283	BERNAL TOBON HUMBERTO ARNULFO	1.933.050,00	100%	1.933.050,00
4	2761893	2	43755143	CADAVID OSORIO DORA MARICELA	1.933.050,00	100%	1.933.050,00
5	1848624	2	1152702366	CATANO ESCOBAR ESTEBAN	17.001.000,00	100%	17.001.000,00
6	2418425	2	1216715788	CHAVARRIA ROLDAN LUISA FERNANDA	10.031.000,00	25%	2.507.750,00
7	2376976	2	1017213593	CORDOBA MORENO KAREN LISETH	13.226.400,00	100%	13.226.400,00
8	1848604	2	1037498068	DUQUE OSPINA JUAN GUILLERMO	11.334.000,00	75%	8.500.500,00
9	1848630	2	1035304407	GARCES GONZALEZ ANDRES FELIPE	15.300.900,00	75%	11.475.675,00
10	2177042	2	70386022	GIRALDO RAMIREZ JAIRO ALEJANDR	3.203.364,00	75%	2.402.523,00
11	2761952	2	39359500	MADRID HOYOS PAULA ANDREA	1.288.700,00	100%	1.288.700,00
12	2422281	2	1037449092	MAZO OLARTE LEIDY SULAY	7.074.000,00	100%	7.074.000,00
13	2177036	2	112827286	MONTOYA CHAVERRA SULEYDY CARO	923.000,00	100%	923.000,00
14	698773	2	1040762489	ORTIZ GUISAO LEIDY	7.329.977,00	25%	1.832.494,25
15	1472065	2	1040033998	VILLADA LOPEZ ANA MARIA	8.839.400,00	75%	6.629.550,00
16	2377009	2	1017229472	ZAPATA DAVID MAURICIO	10.611.000,00	100%	10.611.000,00
TOTAL CONDONACION							\$104.407.042,25



 Página 1 | 2
 F416
 V1


“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”


ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 25/100 MCTE. (\$104.407.042,25)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0511 91003- Condonación.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro en cartera de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

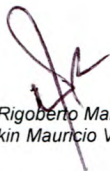
Dada en Bogotá a los

18 NOV 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)



Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA *ml*